



***¡Vigilando el cumplimiento de la legislación ambiental!***

**Oficio: CA-2017-097**  
**11 de noviembre del 2017**

**Sres. (as)**  
**Empresarios Generadores**  
**Empresarios Gestores**  
**Empresarios Transportistas**  
**SECTOR RESIDUOS PELIGROSOS**

Como es del conocimiento de Uds., esta Contraloría Ambiental, implementó el Sistema de Gestión de Residuos Peligrosos SIGREP, el cual se encuentra en la dirección web <http://www.contraloriaambiental.go.cr/pag/SIGREP.php>.

Los Ministros de Ambiente y de Salud, dispusieron que el uso del SIGREP es de uso obligatorio, para el sector de residuos peligrosos, desde el 1 octubre de 2015. El uso del SIGREP, ha sido un avance importante hacia un gobierno abierto y digital, pues logra facilitarles el cumplimiento con lo estipulado en los decretos 37788 y 27001; específicamente con los trámites que deben realizar ante la Contraloría Ambiental. Al ser el SIGREP un sistema informático que funciona 24 horas los 7 días de la semana, ha logrado que progresivamente las empresas cumplan con dicha normativa, de manera remota, sin hacer trámites presenciales o en físico; ya que todo se realiza en línea desde cualquier parte del país.

El SIGREP, contribuye a la meta común de reducir la contaminación y evitar la afectación al ambiente. Costa Rica ahora posee registro de las empresas del sector, nombre de residuo peligroso, código de residuo peligros, incompatibilidades, cantidades, metodología de tratamiento. Pero principalmente articula la trazabilidad país de los residuos peligrosos, desde su generación, transporte y la recepción por parte de un gestor certificado, registrado y habilitado en el SIGREP

Los administrados han reconocido el esfuerzo realizado por la Contraloría Ambiental, en materia de simplificación de trámites, acceso a la información y transparencia, reiteramos nuestra decisión de seguirse usando de manera obligatoria el SIGREP, para que la Contraloría Ambiental cumpla con sus competencias otorgadas en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Ambiente y los mencionados decretos; así como también la generación automática, a través del SIGREP, de los mencionados registros, estadísticas, notificación y trazabilidad en tiempo real del movimiento de residuos peligrosos.

Por otra parte, según oficio DM-6453-2017, suscrito por la señora Ministra de Salud, les informo que los trámites ante el Ministerio de Salud, ya no se realizaran en el SIGREP; es decir lo relativo a la certificación de gestor de residuos, deben acudir ante dicha dependencia para lo que corresponda.

Atentamente,

**Lic. Walter Zavala Ortega**  
**Contralor del Ambiente**



CC/ Archivo.